

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26825 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Centro Español de Estudios de América Latina, por la que se convocan ayudas para la realización de 10 tesis doctorales de Estudios Económicos Iberoamericanos, para el curso 1987-88.

Con el fin de promover y fomentar estudios e investigaciones sobre la realidad económica de Iberoamérica en la actualidad, entre Licenciados de nacionalidad española, la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana y el Centro Español de Estudios de América Latina convocan concurso para la adjudicación de 10 ayudas para la realización de tesis doctorales.

Las ayudas se adjudicarán por concurso, de acuerdo a las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la adjudicación de un total de 10 ayudas para la realización de tesis doctorales, que han de ajustarse a investigaciones dentro del marco de los siguientes temas:

- Cooperación económica.
- Ajuste y desarrollo económicos de América Latina.
- Empresas transnacionales.
- Sector público en América Latina.
- Procesos de integración y Organismos económicos internacionales de ámbito iberoamericano.
- Relaciones CEE-España-América Latina.
- Desarrollo industrial de América Latina.

Segunda.-El importe de las ayudas será de 350.000 pesetas anuales, durante dos años.

Tercera.-Son requisitos indispensables para participar en el concurso los siguientes:

Tener nacionalidad española y estar en posesión de un título académico superior.

Cuarta.-Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Director de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- b) Curriculum vitae del concursante, adjuntando fotocopia, debidamente legalizada, del expediente académico y del título que les capacite para participar en el concurso.
- c) Memoria descriptiva del proyecto de la tesis, en un máximo de 10 folios, explicando los objetivos generales, hipótesis, metodología, bibliografía, etc.
- d) Carta de presentación del Director de la tesis.
- e) Formulario debidamente cumplimentado, que se entregará en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Quinta.-Las solicitudes y documentación requeridas deberán ser recibidas, directamente o por vía postal, en la dependencia del Registro General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, con sede en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, distrito 28040, Madrid (España), antes del próximo 30 de diciembre.

Sexta.-El Jurado calificador encargado de elaborar la propuesta de adjudicación de tesis doctorales, objeto de la presente convocatoria, estará constituido por el Director de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, o persona en quien él delegue, que lo presidirá, y cuatro personas nombradas por las Instituciones convocantes.

Septima.-El Jurado calificador emitirá y hará público su fallo, de forma inapelable, el 25 de enero de 1988.

Octava.-Los adjudicatarios de las ayudas se obligan a:

1. Presentar la tesis dentro de los dos años de vigencia de la ayuda.
2. Presentar informes trimestrales del propio realizador, así como del Director de la tesis, sobre el estado de realización de la misma y confirmatorios de su avance en términos exigidos por el plazo previsto a la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.
3. Entregar un ejemplar de la tesis, con la calificación obtenida, en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por esta Dirección de Cooperación Económica,

pudiendo dicha revocación implicar la interrupción de la ayuda o el reintegro de las cantidades abonadas, a lo que vendrán obligados sus perceptores en virtud de la aceptación de las presentes bases.

Novena.-La tesis, así como los derechos de publicación, quedarán en propiedad del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Décima.-El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Instituto de Cooperación Iberoamericana y se notificará a través de correo certificado a los adjudicatarios.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-Luis Yáñez-Barnuevo, Secretario de Estado para la Cooperación con Iberoamérica y Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

MINISTERIO DE JUSTICIA

26826 ORDEN de 6 de noviembre de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Pinohermoso, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Pérez-Seoane y Álvarez de Toledo.

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Pinohermoso, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Pérez-Seoane y Álvarez de Toledo, por fallecimiento de su abuelo, don Carlos Pérez-Seoane y Cullen.

Madrid, 6 de noviembre de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26827 ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se amplía a la firma «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, polipropileno y otros y la exportación de diversas manufacturas fabricadas por inyección.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, polipropileno y otros y la exportación de diversas manufacturas fabricadas por inyección, autorizado por Ordenes de 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo, prorrogada por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986) y ampliada y modificada por Orden de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Sentmenat, kilómetro 4, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08-224982, en el sentido de incluir dentro del apartado tercero el siguiente producto de exportación: «(VIII) Botellas de politereftalo, de contenido igual o menor a dos litros, P. E. 39.07.67.»

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de